



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA
DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
INMOBILIARIA ELIMAZA S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy veintidós de julio del dos mil quince, ante mí, Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Pública Trigésimo Quinta de este cantón, comparecen las señoras ELIZABETH ALEXANDRA LÁZARO LÁZARO, ecuatoriana, casada, ejecutiva, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, LUISA VALERIA LÁZARO LÁZARO, ecuatoriana, soltera, estudiante, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ambas por sus propios derechos Las comparecientes son capaces de obligarse y contratar y a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la constitución de una Sociedad anónima que se contrate el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: ELIZABETH ALEXANDRA LÁZARO LÁZARO y LUISA VALERIA LÁZARO LÁZARO, ambas por sus propios derechos. **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCILAES.-** Las accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Sociedad se llama INMOBILIARIA ELIMAZA S.A.; **ARTÍCULO**

1 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- uno)** La sociedad podrá dedicarse a
2 actividades INMOBILIARIAS y sus relacionadas, tales como construcción de
3 bienes inmuebles, decoración de interiores y exteriores, corretaje de inmuebles,
4 alquiler, explotación, compra y venta, modificaciones, remodelaciones de
5 inmuebles, promover inmuebles, promocionar, publicitar inmuebles a su cargo,
6 administrar inmuebles a su cargo y cualquier actividad relacionada o derivada de
7 las anteriormente descritas. En el cumplimiento de su objeto social la compañía
8 podrá participar en licitaciones y concursos de servicios de su clase. Para
9 cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar cualquier tipo de acto o
10 contrato permitido por la ley, y podrá formar parte de otras sociedades; Con el
11 fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o
12 personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos
13 permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. Podrá adquirir
14 acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías
15 relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento
16 de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el
17 suyo. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la
18 intermediación financiera.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de
19 duración de la Sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la
20 fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil.
21 No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al
22 cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la
23 Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y**
24 **NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de
25 **Guayaquil**, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Su nacionalidad es
26 ecuatoriana.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y**
27 **SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la Compañía será MIL SEISCIENTOS
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de

1 la Sociedad es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
3 dólar de los Estados Unidos cada una.- **ARTÍCULO SEXTO DEL**
4 **GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El gobierno
5 de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su
6 órgano supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente
7 y Gerente General. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Junta General deberá ser
8 convocada por el Presidente y Gerente General, por los medios tradicionales
9 aceptados por la Ley o por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de
11 anticipación, por lo menos, al fijado para la Junta. Será presidida por el
12 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se llevarán en
13 hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
14 reglamento.- **ARTÍCULO OCTAVO:** No se requerirá de convocatoria previa
15 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo
16 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos los
17 accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta
18 General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
19 quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o
20 extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
21 presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta
22 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas
23 presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- **ARTÍCULO**
24 **NOVENO:** Las decisiones en su generalidad se tomarán por simple mayoría del
25 capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
26 la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en
27 las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a
28 voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**



1 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía será
2 ejercida, individualmente, por el Presidente y Gerente General, quienes podrán
3 ser o no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones. Toda
4 decisión que comprometiére a la compañía en lo establecido en el Artículo
5 Noveno, sin autorización de la Junta de Accionistas, será nula. **ARTÍCULO**
6 **UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
7 atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente
8 y Gerente General de la Compañía; b) Designar un Comisario Principal y uno
9 Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y
10 los Balances que presente el Presidente de la Compañía; d) Resolver acerca de la
11 forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la
12 constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; e) Acordar el
13 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar
14 únicamente al Presidente la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
15 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, g) Las demás
16 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. - **ARTÍCULO DUODÉCIMO:**
17 **DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL.-** El Presidente y el
18 Gerente General de la Compañía tendrán las más amplias facultades para
19 administrarla y ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 Sociedad. Tienen poder amplio suficiente para administrar la Sociedad y para
21 realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con
22 excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que
23 estuvieren expresamente limitados en el Estatuto Social, de aquellos que
24 pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el
25 quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El
26 Gerente General tiene facultades plenas, dadas las actividades de la compañía,
27 para realizar ventas de los bienes que posea la compañía, sin necesidad de
28 requerir autorización de la Junta de Accionistas, de igual forma podrá solicitar

1 créditos de cualquier tipo tanto a la banca pública como privada, sin necesidad
2 de recurrir a la autorización de la Junta de Accionistas. **DOCEUNO)**
3 **DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la
4 compañía INMOBILIARIA ELIMAZA S.A., será la señora ELIZABETH
5 MERCEDES LÁZARO RUIZ, a favor de quien se emitirá el nombramiento
6 correspondiente. La representación legal de la mencionada señora ELIZABETH
7 MERCEDES LÁZARO RUIZ estará sujeta en todas sus fases a lo determinado
8 en este contrato constitutivo y la Ley de Compañías del Ecuador. **DOCE.DOS)**
9 **DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía
10 INMOBILIARIA ELIMAZA S.A., será el señor LUIS GUILLERMO LÁZARO
11 LEÓN, a favor de quien se emitirá el nombramiento correspondiente. La
12 representación legal del señor LUIS GUILLERMO LÁZARO LEÓN, estará
13 sujeta en todas sus fases a lo determinado en este contrato constitutivo y la Ley
14 de Compañías del Ecuador. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La Compañía
15 se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso,
16 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores.-
17 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En todo lo que no se encuentre pactado en
18 el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la
19 República.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
20 Los accionistas fundadores, declaran voluntariamente y BAJO JURAMENTO,
21 lo siguiente: El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito
22 por los accionistas de la siguiente manera: la señora ELIZABETH
23 ALEXANDRA LÁZARO LÁZARO, suscribe CUATROCIENTAS DOS
24 ACCIONES, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
25 América, cada una; y, la señora LUISA VALERIA LÁZARO LÁZARO, suscribe
26 TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES ordinarias y nominativas de
27 un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **CUARTA:**
28 **DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**



1 Los accionistas fundadores, declaran voluntariamente y BAJO JURAMENTO,
2 lo siguiente: Que una vez constituida la compañía INMOBILIARIA ELIMAZA
3 S.A., procederán a conformar una cuenta corriente o de Ahorros en una
4 Institución Financiera del Sistema Bancario Ecuatoriano, la misma que como
5 mínimo tendrá los siguientes aportes iniciales: ELIZABETH ALEXANDRA
6 LÁZARO LÁZARO, depositará y pagará, en dinero efectivo, la cantidad de
7 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
8 CINCUENTA CENTAVOS, valor del veinticinco por ciento de cada una de las
9 acciones que han suscrito; y, la señora LUISA VALERIA LÁZARO LÁZARO,
10 depositará y pagará, en dinero efectivo, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA
12 CENTAVOS, valor del veinticinco por ciento de las acciones que ha suscrito.
13 Los accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han
14 suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos
15 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la
16 escritura pública de constitución de la Compañía. - **QUINTA: DISPOSICIÓN**
17 **TRANSITORIA:** Queda facultada la abogada Rossy Orozco Alvarado, con
18 registro profesional número cero nueve – dos mil catorce – doscientos veintitrés
19 del Foro de Abogados, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas
20 las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente Contrato, e inclusive
21 para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. Agregue
22 usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
23 perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma de la abogada Rossy Orozco
24 Alvarado, Registro Profesional número cero nueve – dos mil catorce –
25 doscientos veintitrés. - **HASTA AQUI LA MINUTA**”.- Los otorgantes ratifican
26 el contenido de la minuta inserta, que queda elevada a Escritura Pública, con los
27 correspondientes efectos legales.- Léida que fue esta Escritura de principio a fin



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/07/2015 03:09 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7702560
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930152657 OROZCO ALVARADO ROSSY PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA ELIMAZA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EXPLOTACIÓN DE CAMPAMENTOS RESIDENCIALES PARA CASAS MÓVILES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.02	
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/08/2015 03:09 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

13/07/2015 3.03 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **092507161-5**



CIUDADANÍA: LAZARÓ LAZARÓ
 APELLIDOS Y NOMBRES: LAZARÓ LAZARÓ
 LAZARÓ LAZARÓ
 LUISA VALERIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-05-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LAZARÓ LEON LUIS GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LAZARÓ RUIZ ELIZABETH MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
 2014-07-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-14



Director General: *[Signature]*
 Luisa Valeria Lazaró

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

079
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

079-0210-0925071615
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LAZARÓ LAZARÓ LUISA VALERIA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 UETAMENDI
 PARRQUIA
[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIUDADANA (C)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en ^{unanimidad de}
2 acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-



3
4 *Elizabeth Lazaro*
5 **ELIZABETH ALEXANDRA LÁZARO LÁZARO**

6 **CC: 0925071607 CV:**

7

8 *Luisa V. Lazaro L.*
9 **LUISA VALERIA LÁZARO LÁZARO**

10 **CC: 0925071615 CV:**

11

12

13

14

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

15

NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
INMOBILIARIA ELIMAZA S.A.**



Se otorgó ante mi, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello rubrico y firmo a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince.

**ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.537
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA ELIMAZA S.A.**, de fojas **88.025 a 88.043**, Registro Mercantil número **4.331**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA ELIMAZA S.A.**, a favor de **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**, de fojas **38.946 a 38.948**, Registro de Nombramientos número **12.435**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA ELIMAZA S.A.**, a favor de **LUIS GUILLERMO LAZARO LEON**, de fojas **38.949 a 38.951**, Registro de Nombramientos número **12.436**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 30 de septiembre de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *16*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1252776



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: <i>Inmobiliaria Elmoza S.A.</i>		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
PARROQUIA: <i>San Carlos</i>	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: <i>15</i>	NÚMERO: <i>0512</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Intersección Lora y Acacabo</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>murcoo.costa@comtel.com.ec</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0995299444</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Frente a la tienda en Dorpoma</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Luis Tapas León</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>0909851172</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

02 DIC 2015

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o correcciones

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

04 DIC 2015

Receptor:

Firma: *[Firma manuscrita]*

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/DEC/2015 09:58:09 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
LUIS LAZARO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

SOLICITUD DE INFORMACION

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	45
--	----